MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
11 DIC 1978
Exp. Nº 7850

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
DIRECCION ARCHIVO GENERAL
FOLIO
83-4

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

ORDENANZA Nº 334

San Miguel de Tucumán, 11 de Diciembre de 1978

VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza nº 1459/72 y la situación del Mercado del Norte;,y

CONSIDERANDO:

Que el emplazamiento del Establecimiento mencionado en el centro de la Ciudad, determina la necesidad de un profundo estudio acerca del destino del mismo en tal ubicación;

Que su movimiento e importancia como centro abastecedor no permite una solución a corto plazo que lo sustituya con modernas características, cumpliendo la misma función;

Que el problema Urbanístico que plantea, torna discutible toda medida que tienda a consolidar la situación y que excedan lo que es solamente el mantenimiento indispensable de la actual estructura;

Que las obras efectuadas en los techos se habián tornado verdaderamente indispensables, sin que el monto de tal inversión haya modificado sustancialmente su aspecto o las condiciones en que el expendio de la mercadería se venía realizando;

Que en ese llevar adelante la aplicación del sistema de adjudicaciones y transferencias que prevée la Ordenanza nº 1459/72, no hace más que reforzar todo el sistema en torno al cual se desarrolla la actividad del establecimiento;

Que otorgar en tales condiciones nuevas concesiones o admitir la prolongación de las existentes, produce una falsa expectativa a los comerciantes del mismo, para encarar con seriedad el futuro de su actividad comercial;

Que es necesario entonces tomar medidas que a traves de un achicamiento en el tiempo, permita disminuir el costo social de su erradicación definitiva, para que no represente en modo alguno un obstáculo a las necesidades urbanísticas de nuestra Ciudad;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 4º de la Ley Provincial nº 4646 dictada por el Superior Gobierno de

///

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

INTENDENCIA

la Provincia con fecha 24-12-76,

EL INTENDENTE DELEGADO

EN LA CIRC.ADMINIST.DE S.M.DE TUCUMAN

SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

Artículo 1º.- Dispónese que toda adjudicación y transferencia de puestos en el Mercado del Norte, quedan suspendidas a partir de la fecha de la presente, con excepción de aquellas solicitudes presentadas con anterioridad y sobre las cuales no hubiere recaído Resolución del Departamenteo Ejecutivo hasta el momento.

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.-

ADRIAN PATRICIO NIRICH
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIP. DE S. M. DE TUCUMAN

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN - INTENDENCIA -

Arq. OSCAR PAZ
INTENDENTE

(Ver D/o)

Ver Ord. 846/83